



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las nueve horas del día uno de abril de dos mil diecinueve, se reunieron bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D. Oscar Fernando Alonso Olalla, D^a Joana Salinas Olalla y D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D.^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Ley de Procedimiento Administrativo Común para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2018.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28 DE ABRIL DE 2019. ACUERDO DEL PLENO DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

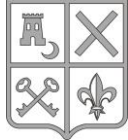
Resultando que por el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se efectuó la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales, y que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección única, del Presidente y los dos vocales de cada Mesa.

Resultando que en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central y de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, es el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación el que debe realizar el sorteo, el mismo y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las “papeletas” con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

AYUNTAMIENTO

HACINAS
09611 BURGOS

Distrito Único 01-Sección Única 001-Mesa Única

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D ^a . ROBERTO CAMPO DEL HOYO	D.N.I. 71.297.527-B	ELECTOR N ^o 32
1 ^{er} VOCAL: D./D ^a . JAVIER CAMARA URIEN	D.N.I. 13.172.033-W	ELECTOR N ^o 31
2 ^o VOCAL: D./D ^a . ADRIAN ALONSO IZQUIERDO	D.N.I. 45.577.890-D	ELECTOR N ^o 2

SUPLENTE

1 ^o PRESIDENTE/A: D./D ^a . ANTONIO HERAS CAMARA	D.N.I. 13.157.960-M	ELECTOR N ^o 53
2 ^o PRESIDENTE/A: D./D ^a . JOAQUIN ANTON TERRAZAS	D.N.I. 13.128.693-V	ELECTOR N ^o 20
1 ^o DE 1 ^{ER} VOCAL: D./D ^a JUAN CARLOS IZQUIERDO REY	D.N.I. 13.088.978-T	ELECTOR N ^o 64
2 ^o DE 1 ^{ER} VOCAL: D./D ^a . MATILDE OLALLA OLALLA	D.N.I. 71.248.334-S	ELECTOR N ^o 95
1 ^o DE 2 ^o VOCAL: D./D ^a VALERIO TERRAZAS MOLINERO	D.N.I. 13.057.204-N	ELECTOR N ^o 121
2 ^o DE 2 ^o VOCAL: D./D ^a . ANTONIO ROJO HUERTA	D.N.I. 71.251.756-X	ELECTOR N ^o 114

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto de 2.018, N^o 02/19, de fecha de 11 de enero de 2019, que es como sigue:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2018, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de 11 de enero de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2018, que arroja el siguiente.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	162.706,54	118.125,53	----- -----	44.581,01
b) Otras Operaciones no Financieras	42.551,42	42.479,26	----- -----	72,16
1. Total Operaciones no Financieras	205.257,96	160.604,79	----- -----	44.653,17
2. Activos Financieros				
3. Pasivos financieros			----- -----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	205.257,96	160.604,79	----- -----	44.653,17
Ajustes	Ninguno			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos				

AYUNTAMIENTO



HACINAS
09611 BURGOS

generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				44.653,17

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2018

COMPONENTES	Importes Año 2018	Importes Año 2017
1. (+) Fondos Líquidos	113.521,63	88.863,13
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	54.531,13	54.215,87
- (+) de Presupuesto Corriente	286,60	1.328,92
- (+) de Presupuestos Cerrados	34.116,23	32.787,31
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	20.128,30	20.099,64
- (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	43.768,77	63.643,18
- (+) de Presupuesto Corriente	18.000,00	42.245,41
- (+) de Presupuestos Cerrados		
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	25.768,77	21.397,77
- (+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	124.283,99	79.435,82
II Saldos de Dudoso Cobro	17.089,00	13.729,64
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	107.194,99	65.706,18

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2018 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible.”

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna, ratificando, en este caso, por unanimidad de los asistentes el Decreto aprobatorio de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2018.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE HACINAS (Nº 3) PROMOVIDO DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE HACINAS.

Dada la necesidad de realizar de oficio la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas Nº 3 ya que es conveniente adaptar el instrumento de planeamiento urbanístico, aprobado definitivamente por la Comisión

AYUNTAMIENTO



HACINAS
09611 BURGOS

Territorial de Urbanismo de Burgos con fecha 21 de octubre de 2005, a las características propias del término municipal, facilitando así la consolidación del tejido urbano y a la vista del inicio de los trabajos de campo realizados por los técnicos municipales asesores a este municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

A la vista del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento con fecha 22 marzo de 2019 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por los técnicos municipales asesores a este municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura ha sido redactada a fecha de 26 de marzo de 2019 la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas Nº 3, recibida a misma fecha de 26 de marzo.

De conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por unanimidad del Pleno **se ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual Nº 3, de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas, y por tanto pedir los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión, previos a la aprobación inicial.

SEGUNDO. Solicitar informe al Servicio Territorial de Fomento en virtud del artículo 153.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

TERCERO. Solicitar informe a la Diputación Provincial en virtud del artículo 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

CUARTO.- Someter la documentación integrante de dicha modificación puntual de las normas a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, así como en la Página Web del Ayuntamiento, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://hacinas.sedelectronica.es>.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico. En consecuencia, se producirá la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial, cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación.



QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA LA PAC DEL EJERCICIO 2019.

Visto que esta Corporación es administradora del Aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, denominado HACINAS, número LD 09157, a los que es de aplicación el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.A.P. que se relacionan a continuación, entre otros:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (C.AP. = 35 %: 78,61 ha).	224,61 Ha.	78,61 Ha.
Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (C.AP. = 65 %: 2,05 ha).	3,16 Ha.	2,05 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 45,41 ha (C.AP. = 35 %: 15,89 ha).	45,41 Ha.	15,89 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (C.AP. = 25 %: 14,00 ha).	56,01 Ha.	14,00 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (C.AP. = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.	6,68 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (C.AP. = 65 %: 6,50 ha).	10,01 Ha.	6,50 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 1, con un superf. de: 11,76 ha (C.AP. = 55 %: 6,47 ha).	11,76 Ha.	6,47 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 2, con un superf. de: 16,57 ha (C.AP. = 25 %: 4,14 ha).	16,57 Ha.	4,14 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,32 ha (C.AP. = 75 %: 1,74 ha).	2,32 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (C.AP. 100%).	1,19 Ha.	1,19 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (C.AP. 100%).	1,82 Ha.	1,82 Ha.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (C.AP. = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.	6,87 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (C.AP. = 100 %).	9,06 Ha.	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (C.AP. = 85 %: 5,61 ha).	8,63 Ha.	5,61 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 5,74 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha).	5,74 Ha.	4,87 Ha.
Pol. 501 par. 25.304 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,02 ha (C.AP. = 45 %: 2,70 ha).	6,02 Ha.	2,70 Ha.
Pol. 501 par. 25.305 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,39 ha (C.AP. = 45 %: 1,97 ha).	4,39 Ha.	1,97 Ha.
Pol. 502 par. 15099 Recinto nº 2, con un superf. de: 4,30 ha (C.AP. = 45 %: 1,94 ha).	4,30 Ha.	1,94 Ha.
Pol. 502 par. 15184 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,77 ha (C.AP. = 65 %: 2,45 ha).	3,77 Ha.	2,45 Ha.
Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (C.AP. = 55 %: 2,92 ha).	5,30 Ha.	2,92 Ha.
Pol. 503 par. 5097 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,74 ha (C.AP. = 85%: 6,57).	7,74 Ha.	6,57 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 4, con un superf. de: 2,23 ha (C.AP. = 85%: 1,89).	2,23 Ha.	1,89 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 69,90 ha (C.AP. = 45 %: 31,45 ha).	69,90 Ha.	31,45 Ha.
Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 65%: 2,33 ha).	3,59 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,62 ha (C.AP. = 55 %: 4,19 ha).	7,62 Ha.	4,19 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 9, con un superf. de: 10,14 ha (C.AP. = 100%).	10,14 Ha.	10,14 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,56 ha (C.AP. = 100 %).	4,56 Ha.	4,56 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 5, con un superf. de: 5,13 ha (C.AP. = 100 %).	5,13 Ha.	5,13 Ha.
Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,63 ha (C.AP. = 55 %: 3,09 ha).	5,63 Ha.	3,09 Ha.
Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (C.AP. = 45 %: 9,83 ha).	21,85 Ha.	9,83 Ha.
Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,81 ha (C.AP. = 100 %).	1,81 Ha.	1,81 Ha.
Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,73 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha).	5,73 Ha.	4,87 Ha.
Pol. 504 par. 15907 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,28 ha (C.AP. = 45 %: 3,27 ha).	7,28 Ha.	3,27 Ha.
Pol. 504 par. 25105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,31 ha (C.AP. = 100 %).	2,31 Ha.	2,31 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,03 ha (C.AP. = 35 %: 11,91 ha).	34,03 Ha.	11,91 Ha.
Pol. 504 par. 25907 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,62 ha (C.AP. = 55 %: 1,99 ha).	3,62 Ha.	1,99 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,10 ha (C.AP. = 65 %: 1,37 ha).	2,10 Ha.	1,37 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 3, con un superf. de: 6,10 ha (C.AP. = 100 %).	6,10 Ha.	6,10 Ha.
Pol. 504 par. 35105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,37 ha (C.AP. = 100 %).	2,37 Ha.	2,37 Ha.
Pol. 505 par. 15272 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,79 ha (C.AP. = 55 %: 4,28 ha).	7,79 Ha.	4,28 Ha.
Pol. 505 par. 25272 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,36 ha (C.AP. = 45 %: 2,41 ha).	5,36 Ha.	2,41 Ha.
Pol. 505 par. 55100 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,27 ha (C.AP. = 85 %: 2,78 ha).	3,27 Ha.	2,78 Ha.
Pol. 507 par. 15401 Recinto nº 4, con un superf. de: 4,48 ha (C.AP. = 75 %: 3,36 ha).	4,48 Ha.	3,36 Ha.
Pol. 508 par. 5585 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,95 ha (C.AP.* = 75 %: 5,21 ha).	6,95 Ha.	5,21 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.AP. = 35 %: 2,97 ha).	8,49 Ha.	2,97 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (C.AP. = 100 %).	1,17 Ha.	1,17 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,77 ha (C.AP. = 100 %).	2,77 Ha.	2,77 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,23 ha (C.AP. = 100 %).	1,23 Ha.	1,23 Ha.

AYUNTAMIENTO



HACINAS
09611 BURGOS

Pol. 510 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,66 ha (C.AP. = 55 %: 5,86 ha).	10,66 Ha.	5,86 Ha.
Pol. 510 par. 25492 Recinto nº 9, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 100%).	3,59 Ha.	3,59 Ha.
SUMATORIO	697,64 Ha.	382,29 Ha.

Visto que D. Oscar Alonso Olalla solicita pastos para la PAC al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2019-E-RC-47 de fecha de 25 de febrero de 2019), para el año 2019.

Visto que D. José Leandro Heras Cámara, solicita pastos para la PAC al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2019-E-RC-48 de fecha de 25 de febrero de 2019), para el año 2019.

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye por mayoría de los asistentes al Pleno, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Oscar Alonso Olalla, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2019, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de 247,35 hectáreas, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (C.AP. = 35 %: 78,61 ha).	224,61 Ha.	78,61 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (C.AP. = 25 %: 14,00 ha).	56,01 Ha.	14,00 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (C.AP. = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.	6,68 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (C.AP. = 65 %: 6,50 ha).	10,01 Ha.	6,50 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 1, con un superf. de: 11,76 ha (C.AP. = 55 %: 6,47 ha).	11,76 Ha.	6,47 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,32 ha (C.AP. = 75 %: 1,74 ha).	2,32 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (C.AP. 100%).	1,19 Ha.	1,19 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (C.AP. 100%).	1,82 Ha.	1,82 Ha.
Pol. 502 par. 15099 Recinto nº 2, con un superf. de: 4,30 ha (C.AP. = 45 %: 1,94 ha).	4,30 Ha.	1,94 Ha.
Pol. 502 par. 15184 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,77 ha (C.AP. = 65 %: 2,45 ha).	3,77 Ha.	2,45 Ha.
Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (C.AP. = 55 %: 2,92 ha).	5,30 Ha.	2,92 Ha.
Pol. 503 par. 5097 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,74 ha (C.AP. =85%: 6,57).	7,74 Ha.	6,57 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 4, con un superf. de: 2,23 ha (C.AP. =85%: 1,89).	2,23 Ha.	1,89 Ha.
Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 65%: 2,33 ha).	3,59 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,56 ha (C.AP. = 100 %).	4,56 Ha.	4,56 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 5, con un superf. de: 5,13 ha (C.AP. = 100 %).	5,13 Ha.	5,13 Ha.
Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,63 ha (C.AP. = 55 %: 3,09 ha).	5,63 Ha.	3,09 Ha.
Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (C.AP. = 45 %: 9,83 ha).	21,85 Ha.	9,83 Ha.
Pol. 504 par. 15907 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,28 ha (C.AP. = 45 %: 3,27 ha).	7,28 Ha.	3,27 Ha.
Pol. 504 par. 25105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,31 ha (C.AP. = 100 %).	2,31 Ha.	2,31 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,10 ha (C.AP. = 65 %: 1,37 ha).	2,10 Ha.	1,37 Ha.
Pol. 505 par. 15272 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,79 ha (C.AP. = 55 %: 4,28 ha).	7,79 Ha.	4,28 Ha.
Pol. 505 par. 25272 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,36 ha (C.AP. = 45 %: 2,41 ha).	5,36 Ha.	2,41 Ha.
Pol. 505 par. 55100 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,27 ha (C.AP. = 85 %: 2,78 ha).	3,27 Ha.	2,78 Ha.
Pol. 508 par. 5585 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,95 ha (C.AP.* = 75 %: 5,21 ha).	6,95 Ha.	5,21 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.AP. = 35 %: 2,97 ha).	8,49 Ha.	2,97 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (C.AP. = 100 %).	1,17 Ha.	1,17 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,77 ha (C.AP. = 100 %).	2,77 Ha.	2,77 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,23 ha (C.AP. = 100 %).	1,23 Ha.	1,23 Ha.
Pol. 510 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,66 ha (C.AP. = 55 %: 5,86 ha).	10,66 Ha.	5,86 Ha.
SUMATORIO	440,11 Ha.	247,35 Ha.

SEGUNDO.- Adjudicar a D. José Leandro Heras Cámara, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2019, una superficie de Titularidad Pública para su uso



en común de 134,94 hectáreas, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (C.AP. = 65 %: 2,05 ha).	3,16 Ha.	2,05 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 45,41 ha (C.AP. = 35 %: 15,89 ha).	45,41 Ha.	15,89 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 2, con un superf. de: 16,57 ha (C.AP. = 25 %: 4,14 ha).	16,57 Ha.	4,14 Ha.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (C.AP. = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.	6,87 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (C.AP. = 100 %).	9,06 Ha.	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (C.AP. = 85 %: 5,61 ha).	8,63 Ha.	5,61 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 5,74 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha).	5,74 Ha.	4,87 Ha.
Pol. 501 par. 25.304 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,02 ha (C.AP. = 45 %: 2,70 ha).	6,02 Ha.	2,70 Ha.
Pol. 501 par. 25.305 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,39 ha (C.AP. = 45 %: 1,97 ha).	4,39 Ha.	1,97 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 69,90 ha (C.AP. = 45 %: 31,45 ha).	69,90 Ha.	31,45 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,62 ha (C.AP. = 55 %: 4,19 ha).	7,62 Ha.	4,19 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 9, con un superf. de: 10,14 ha (C.AP. = 100%).	10,14 Ha.	10,14 Ha.
Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,81 ha (C.AP. = 100 %).	1,81 Ha.	1,81 Ha.
Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,73 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha).	5,73 Ha.	4,87 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,03 ha (C.AP. = 35 %: 11,91 ha).	34,03 Ha.	11,91 Ha.
Pol. 504 par. 25907 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,62 ha (C.AP. = 55 %: 1,99 ha).	3,62 Ha.	1,99 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 3, con un superf. de: 6,10 ha (C.AP. = 100 %).	6,10 Ha.	6,10 Ha.
Pol. 504 par. 35105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,37 ha (C.AP. = 100 %).	2,37 Ha.	2,37 Ha.
Pol. 507 par. 15401 Recinto nº 4, con un superf. de: 4,48 ha (C.AP. = 75 %: 3,36 ha).	4,48 Ha.	3,36 Ha.
Pol. 510 par. 25492 Recinto nº 9, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 100%).	3,59 Ha.	3,59 Ha.
SUMATORIO	257,53 Ha.	134,94 Ha.

TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

CUARTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, en el caso de que se dispongan de ellas, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

QUINTO.- Comunicar este Acuerdo a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

SEXO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

INFORMACIONES

Visto que con fecha 4 de marzo de 2019, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo periodo 2020-2022.

Visto que fecha 6 de marzo de 2019 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 11 de marzo de 2019 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Por Secretaría Intervención se informa que el P.P.M.P. 2020-2022 ha sido remitido a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 15 de marzo de 2019.

De otro lado por la Alcaldía se da cuenta de una moción del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en defensa de la justicia de proximidad y en contra de la modificación de la L.O.P.J artículo 98.2.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 20 de diciembre de 2018 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 140/18, de 26 de diciembre, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y a Auxiliar de Jardinería, el Servicio de limpieza del Ayuntamiento y a Telice (9º pago a cuenta del proyecto electrificación).
- Resolución nº 07/19, de 18 de enero, de pago a Antonio Crespo (transporte diciembre) y nómina de Auxiliar de Jardinería y liquidación.
- Resolución nº 10/19, de 27 de enero, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 14/19, de 6 de febrero, de orden de pago permanente de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención.
- Resolución nº 19/19, de 18 de febrero, de pago a Antonio Crespo (transporte enero) y Socamex (trabajos 4º trimestre y de enero de 2019).
- Resolución nº 25/19, de 28 de febrero, de pago del Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 26/19, de 4 de marzo, de pago a Antonio Crespo (transporte febrero) y Reysan (informe técnico).
- Resolución nº 38/19, de 29 de marzo, de pago a Bonifacia ** servicio limpieza del mes.

Otras materias

- Resolución Nº 01/19, de 9 de enero, de baja en padrón municipal a Mª Teresa ** por defunción.
- Resolución Nº 02/19, de 11 de enero, de aprobación de la liquidación presupuestaria de 2018.
- Resolución Nº 03/19, de 11 de enero, de formación de la cuenta general del ejercicio 2018.

AYUNTAMIENTO



HACINAS
09611 BURGOS

- Resolución N^o 04/19, de 16 de enero, de baja en padrón municipal a Licinia ** por cambio de residencia y alta de Gloria Isabel ** por omisión.
- Resolución N^o 06/19, de 18 de enero, de concesión de tarjeta de estacionamiento a Victor **.
- Resolución N^o 09/19, de 23 de enero, de baja en padrón municipal a M^a Natividad ** por cambio de residencia.
- Resolución N^o 11/19, de 30 de enero, de autorización de quema rastrojos a Rocío **.
- Resolución N^o 12/19, de 1 de febrero, de solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Burgos de Planes Provinciales de Cooperación para el 2019 para realizar obras y servicios de competencia municipal.
- Resolución N^o 13/19, de 4 de febrero, de aprobación del padrón fiscal de Agua correspondiente al segundo semestre del año 2018.
- Resolución N^o 18/19, de 18 de febrero, de adhesión a la subasta pública de permisos de caza RR Caza “Sierra de la Demanda” campaña 2019-2020.
- Resolución N^o 20/19, de 18 de febrero, de transmisión de licencia de actividad y apertura de Bar Santa Lucía a Urko **.
- Resolución N^o 21/19, de 20 de febrero, de alta de Urko ** por cambio de residencia.
- Resolución N^o 23/19, de 25 de febrero, de liquidación de tasa de cementerio por osario de Ricardo **.
- Resolución N^o 29/19, de 8 de marzo, de baja en padrón municipal a Patricia ** por cambio de residencia.
- Resolución N^o 30/19, de 8 de marzo, de solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Burgos para contratación temporal para obras y servicios de de interés general y social para el 2019.
- Resolución N^o 34/19, de 20 de marzo, de liquidación de tasa de cementerio por sepultura de M^a Concepción **.
- Resolución N^o 37/19, de 27 de marzo, de revisión del Padrón Municipal de Hacinas siendo la cifra de población a 1 de enero de 2019 de 143 habitantes.

En materia de Urbanismo

De obra menor

- Resolución N^o 08/19, de 21 de enero, de denegación de licencia a Eduardo ** para ejecutar tejavana en parcela 328 del polígono 506.
- Resolución N^o 15/19, de 12 de febrero, de concesión de licencia a Anita ** para reparar tejado en inmueble de c/ Iglesia.
- Resolución N^o 16/19, de 13 de febrero, de concesión de licencia a Ricardo ** para igualar y echar solera de hormigón en inmueble de c/ La Revilla.
- Resolución N^o 17/19, de 13 de febrero, de concesión de licencia a Sergio ** para colocar suelo, arreglar baño y revocar fachada en inmueble de c/ San Cibrián.
- Resolución N^o 27/19, de 6 de marzo, de concesión de licencia a Julia ** para retejado en inmueble de c/ Fernán González.
- Resolución N^o 28/19, de 6 de marzo, de concesión de licencia a M^a Pilar ** para derribo de inmueble de Avda Árbol Fósil.
- Resolución N^o 32/19, de 18 de marzo, de concesión de licencia a José Manuel ** para reforma de cubiertas, echar solera y rejuntar paredes en inmuebles de c/ Arenal.
- Resolución N^o 33/19, de 18 de marzo, de concesión de licencia a Fernando ** para vallado de parcela 5123 del polígono 505.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

AYUNTAMIENTO



HACINAS
09611 BURGOS

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,

D^a Sonia Ordóñez de Juana.

Diligencia.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas a fecha de 1 de abril de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 3138949, 3138950, 3138951, 3138952 y 3138953. En Hacinas, a 12 de abril de 2019. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE